



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 004-2019/P-UNCA.

*Huamachuco, 12 de febrero de 2019*

VISTO, el Informe N° 004-2019-OPEP-UNCA, de fecha 08 de febrero de 2019, remitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Econ. Yanet Contreras Bejar;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, de fecha 19 de julio de 2017, se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, por Resolución Viceministerial N° 009-2019-MINEDU, de fecha 12 de enero de 2019, se aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas", la cual tiene por objetivo establecer las condiciones y requisitos para la implementación del mecanismo "Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas" para el año 2019;

Que, el numeral 6.1. del acápite VI - Disposiciones Generales de la Norma Técnica antes referida, señala que, el mecanismo denominado "Fomento Para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas" constituye una herramienta de financiamiento que otorga recursos adicionales a las universidades públicas y cuyo objetivo es contribuir a la mejora de su calidad y el logro de resultados del servicio educativo a través de la implementación de lo establecido en el Plan de Uso de Recursos y de la asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de gestión a los funcionarios de las universidades públicas;

Que, el Plan de Uso de Recursos es el documento donde las universidades establecen la Prioridad de las actividades a financiar con los recursos a transferir por el Ministerio de Educación;

Que, en cuyo marco, la Universidad Nacional **Ciro Alegría** ha suscrito el Convenio N° 029-2019-MINEDU, el 01 de febrero del presente año, el mismo que tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Universidad mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas", en el marco de lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 004-2019-OPEP-UNCA, de fecha 08 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Econ. Yanet Contreras Bejar, remite el informe de sustentación del cumplimiento del Plan de Uso de Recursos (PUR);

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones conferidas del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR el Plan de Uso de Recursos (PUR) de la Universidad Nacional Ciro Alegría", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - CONFORMAR el Comité de Gestión de la Universidad Nacional Ciro Alegría para la ejecución del Plan de Uso de Recursos (PUR), el mismo que estará formado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABILIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
Econ. Yanet Contreras Bejar	Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Coordinadora	anet7ccb@hotmail.com	969502092
Ing. Iván Josué Palomino Zárate	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro	jpalominoz@gmail.com	920097660
Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro	Director General de Administración	Miembro	napoleonmorales1@hotmail.com	942601311
Ing. José Martín Scipión Salazar	Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones	Miembro	martin.scipion@gmail.com	996800458
Econ. Johan Martín Vásquez Guevara	Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro	jmartinvg@hotmail.com	989940062
Ing. Alfonso Martín Cabanillas Capristán	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro	ing_mcabanillas@hotmail.com	933095677

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y las instancias correspondientes de la institución, para su conocimiento, aplicabilidad y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. Teodoro Jenaro Santos Cruz**  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA




**Mg. Juan Carlos Cruzado Marín**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

